



## Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Dirección Gestión de Personas  
Desarrollo organizacional

Ñuñoa, 25 de marzo de 2024

### ORDEN DE SERVICIOS N°: 00068/2024

#### TENIENDO PRESENTE:

- a. Lo establecido en el artículo 68 de la Ley N°16.744, que dispone que las empresas deben proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios.
- b. Lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del año 2023 de la Municipalidad de Ñuñoa.

#### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### ORDENO:

- a. Los funcionarios y funcionarias deberán utilizar de forma obligatoria y permanente los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP), durante la ejecución de tareas específicas y según el riesgo a cubrir, entre ellos:

- Casco de seguridad
- Calzado de seguridad
- Lentes de seguridad
- Protector auditivo
- Chaleco reflectante
- Protector solar
- Y cualquier otro EPP que el equipo de Prevención de riesgos determine como necesario para el ejercicio de las funciones.

b. Los funcionarios y funcionarias que sean sorprendidos por: Directores, Jefaturas, Integrantes vigentes de los Comités Paritario de Higiene y Seguridad o por el equipo de Prevención de riesgos, realizando sus labores sin los Elementos de Protección Personal entregados, podrán ser sometidos a amonestaciones.

#### COORDINADOR GENERAL:

Valentina Manque Navia

#### MISIONES DE LAS UNIDADES:

##### **DIRECCION SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL**

1. Dispondrá de los recursos necesarios para realizar la compra de elementos de protección personal solicitados por el equipo de Prevención de Riesgos.

##### **DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS – PREVENCION DE RIESGOS**

1. Deberá gestionar y proporcionar a los funcionarios y funcionarias los elementos de protección personal según la labor a realizar y el riesgo a cubrir.
2. Inspeccionar a los funcionarios y funcionarias durante la ejecución de labores específicas, que utilicen de forma correcta los elementos de protección personal entregados.

##### **MISION DE LOS COMITES PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

1. Los integrantes de cada Comisión de Capacitación y Difusión de los Comités Paritario de Higiene y Seguridad, según el artículo 24 del Decreto Supremo N°54, deberán asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección.
2. Inspeccionar a los funcionarios y funcionarias durante la ejecución de labores específicas, que utilicen de forma correcta los

elementos de protección personal entregados.

### MISION DE LOS DIRECTORES - JEFATURAS

1. Solicitar al equipo de Prevención de Riesgos los elementos de Protección Personal que requieran los funcionarios y funcionarias de su dirección.
2. Inspeccionar a los funcionarios y funcionarias durante la ejecución de labores específicas, que utilicen de forma correcta los elementos de protección personal entregados.

### MISION DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS

1. Utilizar los elementos de protección personal entregados, durante la ejecución de sus labores.
2. Dar aviso oportuno a su jefatura directa ante deterioro de los elementos de protección personal.



**GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE**  
Secretario Municipal  
Secretaria Municipal



**FANNY QUINTANILLA TORRENT**  
Administradora Municipal  
Administración Municipal

FQT/RNM/MZA/VMN